

Fecha: la indicada en firma digital
S Ref.: Expte. 28/2025
N Ref.: FFEEYS: AAR/MLP
Asunto: Informe proyecto de orden

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Secretaría General Técnica
C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja.
41092 – SEVILLA

Con fecha 20 de enero de 2026, ha tenido entrada, en la Intervención General de la Junta de Andalucía, oficio solicitando el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del proyecto de “ **ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FAVORECER EL EMPRENDIMIENTO Y ACELERAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN ANDALUCÍA, CON CARGO AL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027**”.

El proyecto de orden que se presenta a informe tiene como objetivo desplegar algunas medidas que faciliten el acceso a la financiación y atiendan a los baremos en auge del emprendimiento andaluz en el tejido empresarial de Andalucía.

Las líneas de subvenciones a aprobar incluidas en el proyecto de orden que se somete a informe son tres:

Línea 1: Subvenciones destinadas a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales.

Línea 2: Subvenciones destinadas al apoyo de iniciativas empresariales de nueva creación, para la formación, capacitación y recapitación de segunda oportunidad de las personas emprendedoras, con ayudas monetarias para la dedicación al proyecto mientras participan de un programa de incubación y aceleración en un centro especializado.

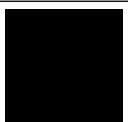

Línea 3: Subvenciones dirigidas a la cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.

Las dos primeras líneas serán gestionadas en concurrencia no competitiva y la tercera en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras que se informan se componen de un texto articulado común a las tres líneas de subvenciones, en virtud de lo previsto en la órdenes de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/20	

de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, a dicho texto articulado le acompañan el correspondientes cuadro resumen para cada línea de ayuda.

Con carácter preliminar, cabe informar que, dada la carga de trabajo en la Intervención General consecuencia de las tareas de cierre de ejercicio y el cumplimiento de los plazos impuestos para el cierre del Marco 2014-2020 y teniendo en consideración que no es preceptivo para este centro directivo, al no estar regulado en el artículo 118.3 del TRLGHP, no se ha incluido en nuestro alcance el análisis de las especificidades de la cofinanciación del FEDER y su posible repercusión en la legalidad y regularidad del gasto que se certifique. Dicha cuestión será objeto de análisis, en su caso, en las auditorías de operaciones correspondientes.

Igualmente se ha de informar acerca de la validez de este informe, pues está directamente vinculada a la versión del proyecto de orden remitido.

Respecto a lo regulado en el artículo 118.3 del TRLGHP en cuanto al alcance del informe, en lo que se refiere al análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable, se hacen las siguientes observaciones:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Por Orden de 25 de marzo de 2024 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el período 2023-2025 (PES), posteriormente, por Orden de 17 de diciembre de 2025, se modifica y prorroga la vigencia de dicho PES, extendiendo su periodo de aplicación hasta la aprobación de un nuevo PES.

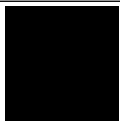

Esta Intervención General ha podido comprobar que las ayudas que se regulan en el proyecto de orden se enmarcan en uno de los objetivos estratégicos del PES “REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN”. Concretamente la línea 1 del proyecto de Orden se corresponde con la línea de subvención 1.2.1. del PES, la línea 2 del proyecto de Orden se enmarca en la línea 1.2.2. del PES y la línea 3 del proyecto de Orden corresponde a la línea 1.2.3. del PES.

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.

Para dar cumplimiento a lo previsto en este apartado se adjunta, como ANEXO I, informe sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, con cargo al programa Andalucía FEDER 2021-2027.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/20	

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta a este informe como ANEXO II, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que, si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

d) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago, se regula en el artículo 25 del texto articulado de las bases reguladoras en el apartado 23 de los cuadros resumen de las líneas 1 y 2 y apartado 24 del cuadro resumen de la línea 3.



La forma y secuencia de pago se determina de igual forma para las tres líneas estableciéndose dos formas de pago:

Pago previa justificación del 100% de la actividad subvencionada en el caso de subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Pago anticipado del 50% con justificación diferida para el caso en que el proyecto o actividad subvencionada sea de importe superior a 6,000 euros. Este pago anticipado se realizará tras la resolución de concesión de la subvención y tendrá un plazo de justificación de tres meses desde que finalice el periodo de ejecución de la actividad y como máximo a 31 de diciembre de 2029, fecha en la que termina el periodo de subvencionabilidad del Programa FEDER de Andalucía 21-27 que cofinancia estas ayudas.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/20	



Cabe concluir que la forma y secuencia de pago es acorde con lo establecido en el artículo 124 del TRLGHP respecto de los pagos de las ayudas, en especial con lo previsto en el apartado 4 del mencionado artículo.

e) Plazo y forma de justificación.

El plazo y la forma de justificación se regula en el artículo 27 del texto articulado de las bases reguladoras en el apartado 25 de los cuadros resumen de las líneas 1 y 2 y apartado 26 del cuadro resumen de la línea 3.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde el fin del plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

La forma y secuencia de pago se determina de igual forma para las tres líneas.

La modalidad de justificación es la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a). 1º del texto articulado y queda suficiente mente detallado en el apartado 25.f). 1º del cuadro resumen de cada una de las líneas de ayuda.

Cabe destacar que la acreditación de los gastos de personal se realizará según se establezca en la metodología de costes simplificados, optándose por una combinación de tipologías de costes unitarios y de financiación a tipo fijo del 15% a que se refiere el apartado 5.c). del cuadro resumen, tanto para línea 1 y 2, y a través de una metodología de costes simplificados optándose por una tipología de costes unitarios para las ayudas de la línea 3.

Por tanto, para para los costes de personal se deberá elaborar una metodología de costes simplificados. El uso de opciones de costes simplificados (OCS) para la justificación de gastos cofinanciados con cargo al FEDER constituye una herramienta legítima para reducir la carga administrativa tanto de las entidades beneficiarias como de los órganos gestores, favoreciendo una mayor eficiencia operativa en la ejecución del gasto público. No obstante, la aplicación de estas modalidades de financiación no exime a las entidades beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones en materia de documentación justificativa. Por el contrario, el principio de buena gestión financiera, consagrado en el artículo 33 del Reglamento Financiero de la Unión Europea, exige que toda actuación financiada con fondos públicos esté debidamente documentada, garantizando en todo momento la trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

En relación con esta cuestión, se recomienda que, antes de proceder a la convocatoria y concesión de ayudas y en todo caso antes de proceder a la certificación de los gastos, se presente ante la Intervención General el Informe Técnico de la aplicación de los módulos para evaluarlo ex ante, con la finalidad de evitar errores a posteriori y sus consecuentes incidencias en los posibles controles de estas actuaciones.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/20	



Junta de Andalucía

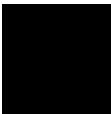

INTERVENCIÓN GENERAL

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/20	



ANEXO I. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE HERRAMIENTAS DE AUTOMATIZACIÓN EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A FAVORECER EL EMPRENDIMIENTO Y ACELERAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN ANDALUCÍA, CON CARGO AL PROGRAMA DE ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

El artículo 118.3.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, señala, dentro del alcance del informe que debe emitir la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los proyectos de normas reguladoras de la concesión de subvenciones, que se verificará, en el supuesto de bases reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación mediante la aportación de documentación donde se describan con detalle los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

El presente informe contiene la valoración a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización contenida en el proyecto de orden citado en el título, que consta de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Subvenciones destinadas a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales.
2. Subvenciones destinadas al apoyo de iniciativas empresariales de nueva creación, para la formación, capacitación y recapacitación de segunda oportunidad de las personas emprendedoras, con ayudas monetarias para la dedicación al proyecto mientras participan de un programa de incubación y aceleración en un centro especializado.
3. Subvenciones de cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/20	



Observaciones a la descripción de los procesos.

En aplicación de este precepto, con respecto a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización/telematización en la tramitación del procedimiento prevista en la documentación aportada, cabe realizar las siguientes observaciones:

Primera. El proyecto de bases reguladoras prevé la tramitación del procedimiento por medios electrónicos desde la solicitud inicial hasta la justificación final, incluyendo el uso de formularios normalizados, y la comprobación automatizada de requisitos a través de sistemas de consulta a registros y bases de datos públicas, sin embargo, no se aporta información sobre el diseño de tales procesos ni se detallan los trámites y tareas a realizar. Aunque el apartado de Medios electrónicos de la MAIN hace referencia al uso del Manual de Procedimientos elaborado por todos los órganos directivos competentes como instrumento para su implementación electrónica o automatizada por parte de la Agencia Digital de Andalucía, dicho documento no ha sido incluido entre la documentación facilitada.

En relación con esta carencia, la Dirección General de Fondos Europeos recuerda la obligación del órgano gestor de remitir el Manual de Procedimiento de gestión y control de las subvenciones reguladas en el presente Proyecto de Orden, como parte de la documentación justificativa del procedimiento.

Segunda. Entre la documentación aportada no se facilita la Guía de Automatización del procedimiento que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 bis.1.f) y 7 ter.1.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, debe contener las previsiones en materia de gestión electrónica del procedimiento y de cumplimiento de los requisitos relacionados con medios electrónicos derivados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación. Esta Guía de Automatización debe elaborarse por la Agencia Digital de Andalucía al corresponderle la dotación de los medios electrónicos, partiendo del análisis expresado por el órgano gestor en el Manual de gestión mencionado anteriormente.

Tercera. Se constata la necesidad de llevar a cabo adaptaciones técnicas y desarrollos específicos en las herramientas de tramitación. No obstante, no se ha aportado documentación que evidencie los resultados derivados de las labores de diseño e implementación realizadas por el grupo de trabajo conjunto con la Agencia Digital de Andalucía, orientadas a la gestión del procedimiento de automatización/telematización del proceso.

Cuarta. La Dirección General de Fondos Europeos ha advertido al órgano gestor sobre la necesidad de prever de forma específica los medios y la metodología para la comprobación de oficio de los requisitos, mediante la descripción de pistas de auditoría adecuadas. Para ello, resulta imprescindible identificar las actuaciones parcialmente automatizadas previstas y detallar las características técnicas de las huellas digitales que estas generarán. Sin embargo, el órgano gestor plantea aportar esta documentación justificativa de respaldo posteriormente en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/20	



el plan de comprobación y en el manual de justificación que acompañarán a la convocatoria. Esta ausencia de una descripción completa en la fase de planificación de las bases reguladoras limita la capacidad para evaluar la viabilidad del sistema propuesto.

Valoración y calificación de la automatización descrita.

Identificados y valorados los procesos descritos en la documentación aportada, conforme a lo establecido en la Instrucción n.º 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, la calificación otorgada es la siguiente:

Nivel de justificación de la automatización INSUFICIENTE:

En las fases de gestión descritas no existen elementos descriptivos suficientes que permitan acreditar que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación automatizada, no existiendo detalle de los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

La identificación y valoración realizada se acompañan como apéndices I y II a este Informe.

Recomendaciones.

En consecuencia, y a efectos de una posible reconsideración de tal calificación con vistas a analizar la viabilidad de adaptar la modalidad de control a la realidad de la gestión automatizada, sería necesario facilitar la documentación descriptiva de los procesos, concretamente:

1. **El órgano gestor** debe elaborar un **Manual de Gestión del procedimiento del proyecto de las bases reguladoras**. Este documento debe proporcionar una descripción detallada de los procesos, trámites y tareas asociadas a cada fase del procedimiento, con especial atención a los siguientes aspectos:

1.1. Contemplar todos los trámites preceptivamente previstos en la normativa aplicable y el detalle de la casuística y consecuencias que pueden darse en cada uno.

1.2. Analizar previamente los procesos y tareas inherentes a cada trámite, para determinar el tiempo mínimo necesario y así regular el plazo máximo para resolver y notificar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/20	



1.3. Describir la información necesaria para garantizar una correcta grabación del documento contable.



1.4. Contemplar un mapa de todos los requisitos que exige la normativa general y específica de aplicación, donde se describa de forma detallada:

- Nombre del requisito.
- Precepto donde se contempla.
- Condiciones y supuestos para considerarlo acreditado.
- Modo de comprobación:
 - Descripción del modo o proceso de comprobación.
 - Tipo de comprobación (plataformas de intercambio de datos, consultas GIRO, consultas páginas web, solicitudes de información específicas, etc.)
- Herramienta o sistema de información a utilizar.
- Descripción de los posibles resultados.
- Evidencias generadas y modo de integración en el expediente administrativo electrónico, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de expediente electrónico, archivo electrónico y Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2. La **Agencia Digital de Andalucía**, como órgano responsable de la telematización del procedimiento, debe elaborar una **Guía de Automatización o Protocolo de Telematización** del procedimiento descrito en las **bases reguladoras**. Esta guía debe ser un instrumento técnico y operativo que facilite la implantación progresiva de la automatización, donde se determinen y precisen los procesos, trámites y tareas concretas a digitalizar o automatizar y las herramientas o sistemas de información disponibles para ello, contemplando sistemas de generación de evidencias que sean integrables en el expediente administrativo electrónico, y permitan garantizar la correcta pista de auditoría de los procesos.

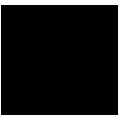

Este documento debe actuar como marco general de referencia, adaptable a las particularidades de cada convocatoria, y garantizar la coherencia, trazabilidad y cumplimiento normativo en la tramitación electrónica.

3. Entre el órgano directivo proponente y el órgano responsable de telematización, debe existir un **trabajo previo de análisis conjunto del proyecto de las bases reguladoras del procedimiento**, de modo que pueda materializarse el adecuado diseño del proceso a automatizar. Este trabajo ha de quedar plasmado en los documentos citados anteriormente: El manual de gestión debe contemplar la descripción funcional de toda la operativa del procedimiento de tramitación y la guía de automatización debe contemplar la descripción de los procesos de automatización ejecutables por las herramientas disponibles. En concreto, en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/20	



este trabajo de análisis deben identificarse todas aquellas comprobaciones de requisitos, obligaciones y justificación en las que se dispone de plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, que permitan la comprobación de oficio, como medio prioritario a la exigencia de aportación de documentación a los interesados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/20	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

APÉNDICE I. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS AUTOMATIZADOS.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS

Proyecto BBRR	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, con cargo al programa de Andalucía Feder 2021-2027		
Régimen concesión	Concurrencia Competitiva y No Competitiva		
Bases tipo	SI		
Financiación	Fondos del programa FEDER Andalucía 2021-2027. Partidas presupuestarias: 1500170478 G/72A/77000/2024000586 AA11CC27N3 1500170478 G/72A/77000/2024000583 AA11CA25N3 1500170478 G/72A/77000/2024000585 AA11CA25N3		
Régimen fiscalización	Previa		
Consejería/Organismo	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación		
Centro Directivo	Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua		
Contacto	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO		
Documentación valorada	Proyecto BBRR	251216 BORRADOR ORDEN	
	Cuadro resumen	251216 V9_CR NO COMPETITIVA L1	
	Cuadro resumen	251216 V6_CR NO COMPETITIVA L2	
	Cuadro resumen	251216 V7_CR COMPETITIVAS L3	
	MAIN	260123 MAIN V11(F)	
	Informe FFEF	INFORME FFEF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

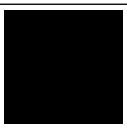

13/02/2026

VERIFICACIÓN

PÁG. 11/20



Localización		2. IDENTIFICACIÓN PROCESOS AUTOMATIZADOS SEGÚN LA DESCRIPCIÓN APORTADA	
Documento	Página	Transcripción	Fundamento de la valoración
MAIN	7	<p>La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación y su desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía.</p> <p>En cuanto al principio de eficiencia, la carga administrativa para las entidades participantes se han reducido en varios sentidos: -El procedimiento se realizará por medios electrónicos tal como se especifica en el apartado 10 de las bases reguladoras, con lo que la entidad o persona solicitante no se verá obligada a aportar documentación en papel, sino que podrá aportar los documentos electrónicamente, desde la solicitud inicial hasta la justificación final.</p> <p>•La justificación de la Consejería que ostente las competencias en materia de emprendimiento, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias y firma electrónica para suscribir la misma por parte de la persona titular de la Intervención o Secretaría- Intervención de la entidad y de la persona representante de la entidad solicitante. A las notificaciones electrónicas se accede en el sitio web del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. Dado que el procedimiento es exclusivamente telemático, las entidades solicitantes tienen la obligación de estar y mantenerse dados de alta en el citado sistema de notificaciones.</p>	<p>Existen automatizaciones parciales previstas en el procedimiento</p> <p>No se describen los sistemas de información disponibles para realizar los trámites correspondientes en ninguna fase.</p> <p>Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso</p>
MAIN	24/25	<p>Debido a que este proyecto de Orden de Bases Reguladoras se basan en unas bases reguladoras tipo, no se exige que junto a la solicitud de subvención los interesados aporten ningún otro documento.</p> <p>Toda esta simplificación administrativa va a permitir minimizar la solicitud de los datos que ya obran en poder de esta Administración u otras Administraciones Públicas, fomentando la interoperabilidad y la hiperconectividad entre servicios, en paralelo con el derecho de los ciudadanos.</p> <p>De esta forma, el Proyecto de Orden, no establece cargas administrativas adicionales, innecesarias o accesorias para la ciudadanía, racionalizando la gestión de los servicios públicos, incluyendo la reducción de cargas administrativas reseñadas, junto con la normalización y simplificación de los formularios a rellenar por los solicitantes, y la automatización de los procedimientos administrativos tales como comprobación de requisitos y concesión de las subvenciones.</p>	<p>Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos</p> <p>No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación</p>
MAIN	25/26	<p>Checklist para la simplificación procedimental y para la reducción de cargas administrativas:</p> <p>5. ¿Existen sistemas de constancia de fechas para el control del cumplimiento de plazos? Sí</p> <p>12. En el caso de procedimientos administrativos, ¿Se potencia la resolución automatizada? Sí</p> <p>15. Para dar cumplimiento al derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, ¿Está prevista la utilización de redes corporativas o la consulta a plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto? Sí</p> <p>27. ¿Es factible la automatización del procedimiento? Sí</p>	<p>No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados</p>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/20	

Localización Documento	Página	Transcripción	Fundamento de la valoración
Cuadro resumen L1, 2 y 3	art. 3	Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones; requisitos que deben reunir; periodo de mantenimiento y excepciones: Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión : Todas	No se describen los sistemas de información disponibles para realizar los trámites correspondientes en ninguna fase.
Cuadro resumen L1, 2 y 3	art. 16	Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo , a través la siguiente dirección electrónica: En la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de emprendimiento, indicada en la respectiva convocatoria.	Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso
MAIN	29	F) MEDIOS ELECTRÓNICOS Conforme a lo dispuesto en la Guía Metodológica para elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el supuesto de que el proyecto regule un procedimiento administrativo, la Agencia Digital de Andalucía elaborará un modelo tipo de contenido para este apartado a partir del protocolo de telematización de los procedimientos y herramientas informáticas de asistencia y ayuda que se elaborará por parte de todos los órganos directivos competentes. Dicho modelo contendrá previsiones en materia de gestión electrónica del procedimiento y de cumplimiento de los requisitos relacionados con medios electrónicos derivados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y demás normativa de aplicación, así como, en su caso, la publicación automatizada de información en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el catálogo de datos abiertos.	Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/20	

Localización	Transcripción	Fundamento de la valoración
Documento	Página	
MAIN	82	<p>Observación DGFFEE sobre consideraciones generales en materia de verificación:</p> <p>Con carácter general, se debe señalar que el órgano gestor debe conservar documentación justificativa que permita garantizar que las entidades beneficiarias reúnen los requisitos señalados en las bases para ser beneficiaria. En el apartado relativo a la documentación justificativa (...) se considera que el órgano gestor debe conservar documentación justificativa adicional que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases.</p> <p>De igual modo, en los supuestos en que se prevea la aportación de declaración responsable, debe tenerse en cuenta que ésta (como fórmula de control ex ante) no exime al órgano gestor del deber de comprobar su veracidad a posteriori. Por tanto, se debe conservar, para cada expediente y a efectos de su verificación la documentación que acredita, tanto la comprobación realizada, como la fiabilidad de la misma, no siendo suficiente la mera declaración responsable sin que venga respaldada por el plan de comprobación por parte del órgano gestor. En consecuencia, sería deseable que se previera en las bases reguladoras o en la convocatoria, en su caso, específicamente los medios y forma de comprobación del objeto de dicha declaración.</p> <p>Respuesta del gestor aceptando la observación:</p> <p>El órgano gestor conservará la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos. En el apartado 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, se prevé la presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. En ambos casos se prevé la presentación de documentación justificativa de respaldo que se detallará en el plan de comprobación y el manual de justificación que se publicarán con cada convocatoria.</p>
MAIN	83	<p>Observación DGFFEE sobre consideraciones generales en materia de verificación:</p> <p>Del mismo modo, cuando las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos se realicen mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, el órgano gestor deberá conservar, para cada expediente y a efectos de su verificación, evidencia documental que permita acreditar la consulta realizada, así como la fecha de realización de dicha consulta.</p> <p>Respuesta del gestor aceptando la observación:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, se ha incluido dicha previsión en el apartado 14 Documentación de los cuadros resumen y se prevé la implementación de consultas SCSP a los registros oportunos, que generarán certificados acreditativos para cada expediente.</p>
MAIN	96	<p>Observación DGFFEE Apartado 4.a).1º y 2º del Cuadro Resumen Línea 2:</p> <p>En relación con este apartado, el órgano gestor debe establecer medios de control del cumplimiento de estos requisitos y dejar en el expediente la evidencia documental que permita la comprobación durante la verificación.</p> <p>Respuesta aceptando la observación:</p> <p>Se tendrá en cuenta en la gestión y se incluirá en el Manual de gestión de la ayuda.</p>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		13/02/2026	PÁG. 14/20
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
VERIFICACIÓN			



APÉNDICE II. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN.

Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, con cargo al programa de

Andalucía Feder 2021-2027

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA

Criterio de Valoración		Observaciones	Puntuación	Máx	Valoración
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase					
1.1. Flujoograma global del proceso seguido			13	78	INSUFICIENTE
1.2 Fase A					
1.2.1 Propuesta de convocatoria					
1.2.1.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.1.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.1.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			0. No se emplea modelo normalizado	0	2
1.2.2 Propuesta contable A					
1.2.2.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.2.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.2.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			2. Se emplea modelo normalizado	2	2
1.2.3 Propuesta de extracto					
1.2.3.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.3.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.2.3.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			0. No se emplea modelo normalizado	0	2
1.3 Fase D					
1.3.1 Propuesta de Resolución					
1.3.1.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.1.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.1.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			0. No se emplea modelo normalizado	0	2
1.3.2 Propuesta contable D					
1.3.2.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.2.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.2.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			2. Se emplea modelo normalizado	2	2
1.3.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados					
1.3.3.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.3.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			0. No se describen	0	2
1.3.3.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			1. Se emplea modelo parcialmente normalizado	1	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/20



Criterio de Valoración	Observaciones	Puntuación	Máx	Valoración
1.4 Fase O				
1.4.1 Resolución de concesión				
1.4.1.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.1.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.1.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	0. No se emplea modelo normalizado	0	2	
1.4.2 Propuesta contable O				
1.4.2.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.2.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.2.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	2. Se emplea modelo normalizado	2	2	
1.4.3 Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad				
1.4.3.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.3.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.4.3.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	0. No se emplea modelo normalizado	0	2	
1.5 Fase J				
1.5.1 Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad				
1.5.1.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.1.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.1.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado	1	2	
1.5.2 Propuesta contable J y J de Reintegró				
1.5.2.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.2.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	2. Se emplea modelo normalizado	2	2	
1.5.3 Certificación sobre Reintegró				
1.5.3.1 Reglas de cumplimiento de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.3.2 Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0. No se describen	0	2	
1.5.3.3 Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado	1	2	
1.6. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada				
	1. Existen automatizaciones parciales previstas en el procedimiento	1	3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/20	

A

Criterio de Valoración		Observaciones	Puntuación	Máx	Valoración
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos					
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	0. No se describen los sistemas de información disponibles para realizar los trámites correspondientes en ninguna fase		0	3	INSUFICIENTE
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso		1	2	
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos 0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación		1	2	
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación		0	2	INSUFICIENTE
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados		0	2	
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos					
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación		0	2	INSUFICIENTE
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI		0	2	
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría		0	2	

CALIFICACIÓN FINAL
INSUFICIENTE

PRONUNCIAMIENTO

En las fases de gestión descritas no existen elementos descriptivos suficientes que permitan acreditar que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación automatizada, no existiendo detalle de los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/20	

ANEXO II AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FAVORECER EL EMPENDIMIENTO Y ACELERAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN ANDALUCÍA, CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA¹

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

BASES REGULADORAS	(Denominación)	N.º SUBGRUPO DE GIRO.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)	
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBGRUPO DE GIRO.	N.º SUBGRUPO DE GIRO.
ENTIDAD COLABORADORA	SI	
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	NO	
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	En plazo Exemptadas Subsanadas No subsanadas	
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS		
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRAMITE		
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)	
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	NO	
	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)	

2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN²

IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE	SI	NO	NO APLICA ³	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ⁴
NIF				
N.º EXORTE GIRO "CD "				
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES				
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2. 3 Y 3 BIS DE LA LEY 39/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRIUGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ⁵				
OTROS REQUISITOS ⁶				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	13/02/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/20


2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA 1.3. Cofinanciación de retos de innovación Abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras, con cargo a fondos europeos procedentes del Programa Andalucia FEDER 2021-2027		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
		SI	NO NO APLICA*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Es una entidad mercantil de carácter público o privado, con establecimiento operativo en Andalucía, que va a desarrollar proyectos de innovación Abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup		
	Es una entidad mercantil de carácter privado que tiene la condición de PYME		
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La startup tiene un tiempo máximo de existencia de tres años a la fecha de publicación de la convocatoria		
	Otros requisitos*		
DOCUMENTACIÓN	Financiación de proyectos colaborativos que presenten retos empresariales y busquen soluciones a través de la innovación Abierta, fomentando así el emprendimiento y permitiendo que las startups proporcionen y desarrollen soluciones innovadoras. Se fomenta la colaboración entre empresas consolidadas y startups, empresas de reciente creación, promoviendo la innovación Abierta como motor de emprendimiento y el desarrollo de soluciones creativas para desafíos empresariales, fortaleciendo la competitividad y el crecimiento de las empresas mediante la implementación de soluciones innovadoras		
	Otros requisitos*		
	Escritura de constitución, estatutos y poder de representación donde se establezca el objeto social de la startup		
	Acta de la startup; fecha de constitución		
	Inscripción de las personas emprendedoras, reflejadas en la escritura de constitución		
	Memoria de los proyectos de incubación o aceleración		
	Documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la entidad solicitante en el proceso de resolución del reto firmado por ambas entidades		
	Acreditación de la condición de PYME según lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento 651/2014 y la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003		
	Memoria del proyecto en la que se incluya la descripción de las actividades y estrategia de la entidad beneficiaria, la capacidad de innovación, el producto, el presupuesto y los recursos, así como el grado de innovación del producto/servicio o proceso objeto de subvención		
	Certificado de vida laboral de los trabajadores de la entidad beneficiaria y de los empleados de la startup que vayan a realizar el proyecto de reto. Objeto de la ayuda		
	Memoria pormenorizada de los recursos materiales que se implementarán en la solución del reto		
	Memoria de impacto socioeconómico y medioambiental en cuanto a la realización del reto presentado		
	Declaración responsable en la que se compromete a que en el proceso de resolución del reto participará una startup		
Otros requisitos*			

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.c) del cuadro resumen de BBERF)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACION	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
PROPUESTA CONCESION	Gastos subvencionados	
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)

Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargo y firma

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
- (2) Deben cumplimentarse los apartados 2, 3 para cada línea incluida en la propuesta de resolución
- (3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
- (4) Debe consignarse el documento comprobativo que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las determinaciones que procedan
- (5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobativa referencias, enlaces con las subvenciones o ayudas concurridas, y su importe
- (6) Concluir en su caso, otros requisitos que conformen a la normativa reguladora, según cada modo en casilla
- (7) La certificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		13/02/2026	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
VERIFICACIÓN	